



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJC-12

000183

**AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)**



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cinco testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **BRUMESA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Santa Elena y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, el 7 de marzo de 2012, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-12-0387** de 13 de abril de 2012, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08323 de 11 de agosto de 2008; y, SC-INA-DRH-G-2011-0515 de 29 de agosto de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **BRUMESA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Santa Elena y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Undécimo y Cuarto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Elena en el Registro Mercantil a su cargo y, el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **17 ABR 2012**

Adriana Manrique Rossi de Aguirre

**Ab. Adriana Manrique Rossi de Aguirre
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)**



MBV
Fernanda
Exp. No: 73708
Trámite # 14750 (2012)

Doy Fe que es igual el documento original que
se me exhibe y devolví al interesado
Guayaquil, **103 ABR 2014**

Norma Thompson R.
**Dra. Norma Thompson R.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**